NIT. 890.904.902-8

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PÍO XII DE COCORNÁ LTDA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DELEGADOS 2026

29 DE AGOSTO DE 2026

HORA: 10:00 AM

Modalidad: Mixta (presencia - Virtual)
Presencial en el Auditorio “Ramón Antonio Martínez”.
Ubicado en la Cra 21 #21-03 piso 3 oficina de
Cocorná – Antioquia
Virtual: A través de plataforma ZOOM

2026

VIGILADA supersolidaria | ADSCRITA FOGACOOP

NIT. 890.904.902-8

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PÍO XII DE COCORNÁ LTDA- COOPÍOXII

ACUERDO 02
Del 18 de julio de 2026

CONVOCATORIA
XXXVI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pío XII de Cocorná Ltda en uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confiere la Ley 79 de 1988 y los estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el articulo 69 literal k) de los estatutos vigentes, el Consejo de Administración convocará a Asamblea General Extraordinaria de delegados.

Y de acuerdo con el artículo 45° del estatuto: "*La convocatoria a Asamblea General, deberá hacerla el Consejo de Administración indicando la fecha, hora, orden del día, lugar donde se realizará la reunión y objeto de la misma con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles incluyendo el día sábado. Para tal efecto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y/o delegados a la fecha de la convocatoria, y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.*

Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de 5 días hábiles.

La convocatoria a la Asamblea General se hará conocer de todos los asociados hábiles o delegados, mediante comunicación escrita, fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias se estimen adecuados.

PARÁGRAFO ÙNICO: Una vez hecha la convocatoria a los asociados hábiles y/o delegados deberán confirmar su asistencia o no, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la asamblea, para poder citar al suplente respectivo.

2. Que el Consejo de Administración debe poner en conocimiento de los asociados, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados y publicar con no menos de (15) quince días de anticipación dicha convocatoria con el orden del día, fecha, lugar y hora.

NIT. 890.904.902-8

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – Convocar a la XXXVI Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 29 de agosto de 2026. A las 10:00 a.m.
La Asamblea se llevará de forma mixta (presencial y virtual).
Presencial en el Auditorio "Ramón Antonio Martínez". Ubicado en la Cra 21 #21-03 piso 3 oficina de Cocorná – Antioquia y de forma.
Virtual: A través de plataforma ZOOM; el link de conexión será enviado a la dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de la Cooperativa Pío XII, de los delegados que lo requieran para su asistencia virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO – Delegados Convocados: Participarán con derecho a voz y voto los delegados(as) Principales, que fueron elegidos para el período 2025-2027, siempre que se encuentren como Asociados(as) hábiles.

En caso de ausencia o inhabilidad del delegado(a) Principal, se citará en su reemplazo el(la) suplente numérico(a) según orden de votación en que fueron elegidos y que deberá encontrarse hábil al momento de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO – Habilidad de los Delegados(as): De conformidad con el Artículo 44 , parágrafo único del Estatuto, serán Asociados(as) hábiles para participar como Delegados(as) en la Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) quienes *al cierre del mes inmediatamente anterior a la primera elección y/o pre-asamblea general de asociados en caso de ser varias, que se encuentren al día con sus obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo y de los servicios financieros, además de que no tengan suspendidos sus derechos,* la fecha límite para cumplir con dicho requisito, será hasta el 31 de julio de 2026.

Parágrafo: La Junta de Vigilancia verificará el listado de los(as) Delegados(as) hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados(as) a la fecha de la convocatoria, y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.

El término de publicación de la lista de asociados hábiles y/o delegados se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anterioridad a la Asamblea. Durante este término, los asociados y / o delegados declarados inhábiles podrán solicitar a la Junta de Vigilancia su inclusión en ellas si demuestran que eran hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: Los perfiles y requisitos que deberán cumplir los candidatos a cargos de administración a ser elegidos en la asamblea extraordinaria el 29 de agosto de 2026, son los siguientes (Según Artículo 70 del estatuto):

ARTICULO 70: REQUISITOS PARA SER NOMINADO Y ELEGICO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

a. Ser delegado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pío XII de Cocorná, con una antigüedad no menor a 6 meses a diciembre 31 del año que termina.

b. Ser mayor de edad.

c. No haber sido sancionado durante los dos años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos sociales.

d. Acreditar la educación cooperativa básica, mínimo de 20 (Veinte) horas y comprometerse a recibir capacitación especializada para el ejercicio de su cargo.

e. Que haya aprobado la educación media. Además de contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad, ética y destrezas idóneas para actuar como miembro del Consejo. Además de acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la Cooperativa y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones al momento de la postulación.

f. En caso de ser reelegido, haber demostrado buen desempeño y cumplimiento de sus funciones.

g. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo o Junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

h. Para la postulación o reelección de cada integrante del Consejo de Administración se deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad acorde a Ley 1581 de 2012 y demás documentos con relación a esta norma.

ARTÍCULO QUINTO – Objeto de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados: Convocar a una nueva Asamblea General, atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 79 de 1988, artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, Capitulo XII del Título IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria y los artículos 45 y 61 de los estatutos vigentes de la Cooperativa Pío XII, para tal fin se propone desarrollar el siguiente orden del día:

1- Verificación del quórum a cargo de la Junta de Vigilancia.
2- Himno al Cooperativismo.
3- Instalación de la asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración Doctor Diego Leandro Ramírez Mejía.
4- Lectura y aprobación del reglamento interno para la asamblea General ordinaria de Delegados.
5- Informe de la comisión de revisión y aprobación de las actas de la Asamblea No.77 y 78.

6- Elección de la mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretaria.

7- Nombramiento de comisiones:
   a) Revisión y aprobación del acta de la presente asamblea.
   b) Elecciones y Escrutinios.

8- Presentación de Informes:
   a) Informe del Consejo de Administración.
   b) Informe de la Junta de Vigilancia.
   c) Dictamen de Revisoría fiscal.

9- Presentación del informe de gestión y gobierno año 2025.

10- Presentación al Balance social y beneficio solidario año 2025 de acuerdo a la circular externa # 23 del 30 de diciembre de 2020.

11- Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025.

12- Ratificar el compromiso de un 20% adicional para reserva de protección de Aportes.

13- Aprobación del remanente de los fondos sociales no ejecutados en el año 2025, para que estos sean incorporados a los mismos fondos para la vigencia 2026.

14- Lectura y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.

15- Autorización al representante legal para efectuar ante la DIAN todos los trámites pertinentes con respecto a la actualización del régimen tributario especial y su publicación en la página web.

16- Propuesta reforma de estatutos.

17- Elección de:
- Consejo de Administración.
- Junta de Vigilancia.
- Revisoría Fiscal (Principal y suplente) y fijación de honorarios.
- Delegados de la Fundación Social Cooperativa Pío XII

18- Proposiciones y varios.

ARTÍCULO SEXTO. Reglas de votación. Según lo previsto en el artículo 54 de los estatutos de la entidad, para la elección de miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia se utilizará el sistema que se señala a continuación:

a. El Consejo de Administración al hacer la convocatoria designará un Comité de Nominaciones, el cual tendrá el encargo de consultar y evaluar las opiniones de los delegados, respecto de quienes gozan de mayor aceptación y pueden servir mejor a los intereses de la Cooperativa, elaborando una lista de candidatos para cada organismo, la cual será presentada a la Asamblea para su consideración.

Dicha lista será incorporada a la convocatoria de la asamblea acompañada del perfil y los requisitos que deben cumplir los candidatos para ser postulados, con la constancia de verificación de cumplimiento de requisitos por la Junta de vigilancia cuando sea referida a

miembros del Consejo de administración y por estos cuando se refiera a la Junta Vigilancia.
Cualquier delegado hábil podrá solicitar ser incluido en la lista de postulados previa revisión del cumplimiento de requisitos por el organismo competente.

b. Conocida la lista por los delegados de la asamblea se procederá a la elección separada de cada organismo, mediante papeleta escrita, en la cual cada Delegado consignará un nombre por cada cargo disponible, tomado de la lista previamente nominada.

c. Terminada la votación se procederá al escrutinio y se considerarán elegidos aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos, en orden descendente hasta copar el número de cargos.

d. En caso de presentarse empate, se procederá por aclamación a una elección entre los candidatos que se encuentren en dicha circunstancia, hasta dejar totalmente definida la elección.

PARÁGRAFO 1: Podrá mantenerse vigente la postulación de aquellos asociados y/o delegados que por fuerza mayor no puedan asistir a la asamblea, ya sea por incapacidad médica o calamidad doméstica suya o de un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, compañero (a) permanente, único civil.

PARÁGRAFO 2: Los delegados que hayan sido elegidos para desempeñar el cargo en el Consejo de Administración o Junta de Vigilancia en periodos anteriores y que hubieren presentado la renuncia a este mandato sin justificación alguna, no podrán postularse nuevamente para algún cargo directivo por un tiempo inferior a dos años.

PARÁGRAFO 3: Las elecciones que se realicen en la Asamblea General de delegados se harán, en todo caso, por el sistema de nominación personal.

PARÁGRAFO 4: Para la elección de la firma de Revisoría Fiscal se utilizará el sistema de voto por aclamación, siendo aceptada la propuesta que más votación obtenga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo de Administración en reunión extraordinaria del día 18 de julio de 2026 como consta en el acta 868 y de conformidad con el articulo 34 de los estatutos de la entidad, nombró para el comité de nominaciones a: Dr Argiro Antonio Gómez Ramírez y Dr José Iván Martínez Carvajal con el fin de que evalúen, entre los delegados principales, quienes podrían servir a los intereses de la Cooperativa Pío XII y gozarán de aptitudes y cualidades para desempeñar el cargo del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia.

El Comité de nominaciones postulará a cinco (5) delegados para ejercer el cargo de Consejo de Administración y tres (3) delegados como postulados a la Junta de Vigilancia quienes en su concepto pueden desempeñar los cargos para los cuales fueron designados: ***Así mismo, determinarán que de conformidad con el artículo 54 literal a***

de los estatutos, los delegados que consideren que pueden ser nominados para los cargos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia pueden realizar su auto postulación hasta el día sábado 15 de agosto 2026 con el fin de que los organismos competentes, verifiquen previamente el cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo al cual se auto postulan.

Procedimiento para la auto postulación:

Los Delegados interesados en auto postularse al Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia podrán solicitarlo mediante escrito o correo electrónico (cocorna@cpioxii.com.co) y verificar el cumplimiento de requisitos del artículo 70 de los estatutos de la entidad, además de lo establecido en el decreto 962 de 2018, para el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, dirigido al Comité de nominaciones antes de la fecha descrita en el numeral anterior.

PARÁGRAFO 1: Además de manifestar expresamente en la forma que se consagre en el presente acuerdo, su conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en el Estatuto vigente, para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, también de presentar:

a) Consultar de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación; antecedentes de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República; y antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.

b) Certificación donde acredite tener conocimientos en materias económica o financieras o contables o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conllevó a adquirir dichos conocimientos, mediante certificación o constancia expedida por la correspondiente institución.

c) Certificación o constancia expedida por la correspondiente entidad, que acredite la experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte por no menos de dos (02) años en comités o comisiones permanentes de COOPIO XII o de otros organismos de la economía solidaria.

d) Copia del certificado o constancia de haber recibido educación cooperativa especializada, expedido por una institución debidamente autorizada para impartirla

PARÁGRAFO 2: Los requisitos establecidos en el presente acuerdo deberán ser acreditados por los candidatos al momento en que se postulen para ser elegidos o reelegidos y deberán ser cumplidos durante todo el tiempo que dure el ejercicio de su cargo por quienes resulten electos.

NIT. 890.904.902-8

ARTÍCULO OCTAVO – Publicación y notificación de la convocatoria:
La convocatoria a Asamblea General, deberá hacerla el Consejo de Administración indicando la fecha, hora, orden del día, lugar donde se realizará la reunión y objeto de la misma con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles incluyendo el día sábado. Para tal efecto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y/o delegados a la fecha de la convocatoria, y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.

Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de 5 días hábiles.

La convocatoria a la Asamblea General se hará conocer de todos los asociados hábiles o delegados, mediante comunicación escrita, fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias se estimen adecuados.

PARÁGRAFO ÙNICO: Una vez hecha la convocatoria a los asociados hábiles y/o delegados deberán confirmar su asistencia o no, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la asamblea, para poder citar al suplente respectivo.

ARTÍCULO NOVENO – Vigencia y Derogatoria: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 18 de julio de 2026 y rige a partir de la fecha.

Firman:

Origina firmado
DIEGO LEANDRO RAMÍREZ MEJÍA
Presidente

Origina firmado
ALBA LUCÍA TORO GÓMEZ
Secretaria